

1. Ordenanza Fiscal N° 2.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. Ordenanza Fiscal N° 4.— Tasa por concesión de Licencias urbanísticas.

3. Ordenanza Fiscal N° 8.— Precio público por el Tránsito de Ganados por las vías públicas.

4. Ordenanza Fiscal N° 9.— Precio público por la Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

5. Ordenanza Fiscal N° 14.— Tasa por el Servicio de recogida domiciliar de Basuras ó Residuos sólidos urbanos.

6. Ordenanza Fiscal N° 15.— Precio público por el Suministro de agua.

El indicado acuerdo, junto con los correspondientes expedientes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo, podrán los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. Villarroya, 1 de Octubre de 1.994.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE MORALES

*Aprobación provisional de la imposición y ordenación de diversos tributos*  
III.C.2310

La Junta Gestora de la Entidad Local Menor de Morales, en su sesión de 15 de septiembre de 1.994, acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de los tributos y recursos que a continuación se relacionan:

Precio público por el suministro de agua potable a domicilio. Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas. Ordenanza general de contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que durante el plazo de treinta días puedan examinarse los citados expedientes y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas por los interesados. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional. En su día se insertará en el BOR el texto íntegro de las ordenanzas reguladoras de los tributos mencionados.

En Morales, a 1 de octubre de 1.994.— El Presidente de la Comisión Gestora, Agapito Castro.

## E. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

III.E.2714

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de 2 de junio de 1994, que aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela n° 12 del Plan Parcial "Siete Infantes de Lara", y contra el Acuerdo, de fecha ignorada, por el que se asumen plenamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución P.10.1. y el informe elaborado por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

Este recurso lleva el número 01/0000736/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 21 de octubre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

III.E.2715

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. CARLOS MANCEBO ALONSO, contra resolución de la Dirección General de la Policía de 15 de junio de 1.994, por la que se desestima la petición sobre derecho al percibo de las retribuciones correspondientes a la Escala de Subinspección por desempeñar un puesto de trabajo perteneciente a dicha Escala.

Este recurso lleva el número 565/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de octubre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

III.E.2716

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 e la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CONSTANTINO FERNANDEZ LOPEZ, contra el/a DIRECCION GENERAL DE CORREOS en relación con Denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de Octubre de 1.993 (Boletín n°. 99 de fecha 30 de Noviembre de 1.993), que resuelve la convocatoria (publicada en el B.O. de comunicaciones n°. 38 de 6 de mayo de 1.993) para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D.

Este recurso lleva el número 652/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de octubre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

III.E.2717

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ALJOFER, S.A., contra el DIRECCION GRAL. ORDEN. JURIDICA Y ENT. COLABOR. S.S. en relación con Resolución de 26 de julio de 1994 (exp. 35996/93), que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 22 de Octubre de 1993, confirmatoria de Acta de Liquidación n°. 183/93.

Este recurso lleva el numero 750/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de octubre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

III.E.2718

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por IGNACIO CANTABRANA, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO en relación con la Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo, de fecha 28 de Julio de 1994, dictada en expediente n° 33.598/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 22 de Febrero de 1993, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta n° 679/92.

Este recurso lleva el número 01/0000765/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de octubre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Edicto de subasta*

III.E.2719

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n° 179/93 y otros, Ejecución acumulada 173/93 a instancia de VICTOR MANUEL RUIZ RUIZ